RMG/EAM/RMG/eam

APRUEBA "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE MULTAS V.I.F. ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ Y SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ."

RESOLUCION EXENTA N° 362 **/ I REGION.**

IQUIQUE, 08 OCT 2019

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Afecta 19/2017 que delega facultad en directoras regionales; la Resolución exenta Nº722/2018 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución Nº 7/2019 Y 8/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. .-Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.
2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.
3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer, y la Equidad de Género a través de su Directora Regional ha firmado Convenio de Transferencia de Recursos Provenientes de Multas V.I.F. con el Gobierno Regional de Tarapacá, Región de Tarapacá;
5. Que El Gobierno Regional de Tarapacá De conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los gobiernos regionales gozan de personalidad jurídica de derecho público, tienen patrimonio propio y están investidos de las atribuciones que esa ley les confiere y, en el ejercicio de sus funciones, deben inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional, en la preservación del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3 de la Ley N° 18.575., ha aprobado mediante resolución Exenta N°237/2019, el convenio de transferencia de recursos provenientes de multas V.I.F.
6. Que el convenio fue visado en control de legalidad por la fiscalía del Nivel Central Sernam EG

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos Provenientes de Multas V.I.F. con el Gobierno Regional de Tarapacá, Región de Tarapacá; suscrito entre **Gobierno Regional de Tarapacá y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá,** suscrito con fecha 07 de mayo de 2019 de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE MULTAS/ V.I.F./**GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ/Y/SERVICIO NACIONAL** DE LA MUJER Y LA **EQUIDAD DE GENERO, REGION** DE/**TARAPACÁ**

En Iquique, a 07 de mayo de 2019, entre e1 **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ,**R.U.T. N° 72.223.100-7, representado por su Intendente Regional, don **MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES,** ambos domiciliados en la ciudad de Iquique, Arturo Prat N° 1099, por una parte, en adelante **"GORE", el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y** LA **EQUIDAD DE GENERO, REGION DE TARAPACÁ,** en adelante "SERNAMEG", R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su **Directora Regional, dona PAMELA ALEJANDRA HERNANDEZ LEIVA,** ambos domiciliados en Tadeo Haenke N° 2223, Iquique, y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

a.- La Ley N° 20.066, del 2005, Ley de Violencia Intrafamiliar, establece en e1 Artículo 8°.- Sanciones.

Se castigará el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado.

El condenado deberá acreditar e1 pago de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la sentencia, a menos que el juez, por motivos fundados, prorrogue dicho término hasta por quince días.

En caso de incumplimiento el tribunal remitirá los antecedentes al Ministerio Publico, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

b.- Que, en atención a la norma transcrita, y considerando el número de dispositivos de SERNAMEG que precisamente ejecutan atención a víctimas de violencia intrafamiliar en toda la región de Tarapacá, el GORE dispuso la transferencia de M$13.000.-, en virtud a Ley N° 20.066, del 2005, de lo que dio cuenta con fecha 12 de julio de 2018, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Tarapacá, remitiendo a la Directora Regional de SERNAM EG, e1 Oficio N° 74, adjuntando el comprobante de Transferencia N° de Operación 7127039.

c.- Que, según lo acordado en reunión sostenida el día 02 de agosto de 2018, en conjunto con el Asesor Jurídico y el Jefe de la División de Administración y Finanzas, ambos del Gobierno Regional de Tarapacá y por parte de SERNAMEG, la Directora Regional (S), la Asesora Jurídica y la Encargada Regional del Programa VCM, se hace necesario regularizar y formalizar la transferencia mediante un Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de multas V.I.F.

d.-_ El Oficio ORD. N° 346/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Directora Regional (S) de SERNAMEG, que solicita la formalización de un Convenio de Transferencias de Recursos.

SEGUNDO: Objeto Del Convenio

Que mediante e1 presente convenio, la Dirección Regional de SERNAMEG Región de Tarapacá, se obliga a disponer de los recursos provenientes de multas V.I.F., y a su vez transferirlos a las entidades que ejecuten programas del SERNAMEG en las siguientes líneas: prevención, atención, protección y reparación en violencia contra la mujer.

TERCERO: Destino De Los Recursos

Los recursos serán destinados a los dispositivos de este Servicio que determine la Unidad "Prevención en Violencia Contra las Mujeres", estos son: Centros de la Mujer; Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas y/o Casas de Acogida, de conformidad a los proyectos que presenten los dispositivos seleccionados y que sean aprobados por SERNAMEG, los que a su vez, serán informados al GORE mediante oficio.

CUARTO: Rendición De Cuentas

SERNAMEG, deberá rendir al GORE mensualmente los gastos de la forma prescrita en la Resolución N°30 del 11 de Marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y presentar un **informe final,** una vez concluido el proyecto y/o programa.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio de Transferencias, tendrá duración indefinida, a contar de la total **tramitación** de los **correspondientes actos administrativos aprobatorios.**

SEXTO: Domicilio Para todos los efectos Regales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique.

SEPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio de Transferencia de recursos, se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Personerías

La personería jurídica del Sr. Intendente regional de Tarapacá , don MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES, para representar al Gobierno Regional de Tarapacá consta en el Decreto Supremo N°423, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de doña PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, SERNAMEG, consta de la Resolución TRA 121830/191/2017, de 14 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que no se inserta por ser conocida de las partes, y la resolución afecta N°19 de 2017 del servicio nacional de la Mujer y la equidad de Género, que delega facultades en las Directoras Regionales.

Firmas: MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES/INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ//Pamela Hernández Leiva/Directora Regional/Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad/ de Género, Región de Tarapacá, SERNAMEG.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apertúrese las cuentas contables Código 1140564 (Aplicación Sernameg Multas Vif) - 2140564 (Adm. Fondos Sernameg Multas Vif) para efectos de depósito y rendición de los recursos provenientes de multas V.I.F. que se transfieran a este Servicio de acuerdo al presente convenio

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



ROSA MALEBRAN GONZALEZ
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Gobierno Regional de Tarapacá, Región de Tarapacá

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
DEPARTAMENTO JURÍDICO

CHILE LO HACEMOS TODOS

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DE MULTAS V.I.F."

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ

En Iquique, a 07 MAYO de 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ**, R.U.T. N° 72.223.100-7, representado por su **Intendente Regional**, don **MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES**, ambos domiciliados en la ciudad de Iquique, Arturo Prat N° 1099, por una parte, en adelante **"GORE"**, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ**, en adelante **"SERNAMEG"**, R.U.T. N° 60.107.000-6, representado por su **Directora Regional, doña PAMELA ALEJANDRA HERNANDEZ LEIVA,** ambos domiciliados en Tadeo Haenke N° 2223, Iquique, y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

a.- La Ley N° 20.066, del 2005, Ley de Violencia Intrafamiliar, establece en el Artículo 8°.- Sanciones.

Se castigará el maltrato constitutivo de violencia intrafamiliar, atendida su gravedad, con una multa de media a quince unidades tributarias mensuales a beneficio del gobierno regional del domicilio del denunciante o demandante, para ser destinada a los centros de atención de víctimas de violencia intrafamiliar existentes en la región respectiva y que sean de financiamiento público o privado.

El condenado deberá acreditar el pago de la multa dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la sentencia, a menos que el juez, por motivos fundados, prorrogue dicho término hasta por quince días.

En caso de incumplimiento el tribunal remitirá los antecedentes al Ministerio Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Procedimiento Civil.

b.- Que, en atención a la norma transcrita, y considerando el número de dispositivos de SERNAMEG que precisamente ejecutan atención a víctimas de violencia intrafamiliar en toda la

región de Tarapacá, el GORE dispuso la transferencia de M$13.000.-, en virtud a Ley N° 20.066, del 2005, de lo que dio cuenta con fecha 12 de julio de 2018, el Jefe de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Tarapacá, remitiendo a la Directora Regional de SERNAM EG, el Oficio N° 74, adjuntando el comprobante de Transferencia N° de Operación 7127039.

c.- Que, según lo acordado en reunión sostenida el día 02 de agosto de 2018, en conjunto con el Asesor Jurídico y el Jefe de la División de Administración y Finanzas, ambos del Gobierno Regional de Tarapacá y por parte de SERNAMEG, la Directora Regional (S), la Asesora Jurídica y la Encargada Regional del Programa VCM, se hace necesario regularizar y formalizar la transferencia mediante un Convenio de Transferencia de Recursos, provenientes de multas V.I.F.

d.- El Oficio ORD. N° 346/2018, de fecha 14 de agosto de 2018, de la Directora Regional (S) de SERNAMEG, que solicita la formalización de un Convenio de Transferencias de Recursos.

SEGUNDO: Objeto Del Convenio

Que mediante el presente convenio, la Dirección Regional de **SERNAMEG** Región de Tarapacá, se obliga a disponer de los recursos provenientes de multas V.I.F., y a su vez transferirlos a las entidades que ejecuten programas del SERNAMEG en las siguientes líneas: prevención, atención, protección y reparación en violencia contra la mujer.

TERCERO: Destino De Los Recursos

Los recursos serán destinados a los dispositivos de este Servicio que determine la Unidad "Prevención en Violencia Contra las Mujeres", estos son: Centros de la Mujer; Centro de Atención a Hombres que Ejercen Violencia en Contra de sus Parejas y/o Casas de Acogida, de conformidad a los proyectos que presenten los dispositivos seleccionados y que sean aprobados por SERNAMEG, los que a su vez, serán informados al GORE mediante oficio.

CUARTO: Rendición De Cuentas

SERNAMEG, deberá rendir al GORE mensualmente los gastos de la forma prescrita en la Resolución N°30 del 11 de Marzo del año 2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, y presentar un **informe final**, una vez concluido el proyecto y/o programa.

QUINTO: Vigencia

El presente Convenio de Transferencias, tendrá duración indefinida, a contar de la total tramitación de los correspondientes actos administrativos aprobatorios.

SEXTO: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique.

SEPTIMO: Ejemplares.

El presente Convenio de Transferencias de Recursos, se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: Personerías

La personería jurídica del Sr. **Intendente Regional de Tarapacá**, don **MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo Nº 423, de fecha 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la personería de doña PAMELA **HERNANDEZ LEIVA**, para representar al **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá, SERNAMEG**, consta de la Resolución TRA 121830/191/2017, de 14 de diciembre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que no se inserta por ser conocida de las partes, y de la Resolución Afecta N° 19 de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que delega facultades en las Directoras Regionales.

GOBIERNO REGIONAL INTENDENTE REGIÓN DE TARAPACÁ

MIGUEL ÁNGEL QUEZADA TORRES
INTENDENTE REGIONAL DE TARAPACÁ

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNANDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE TARAPACÁ, SERNAMEG

SERNAMEG FISCAL

MSC/LRB/SPP/VGG

